

## **BASES Y CONDICIONES DE LOS CONCURSOS NODOCENTES 2024**

### **1. ALCANCE, REGIMEN LEGAL Y EFECTOS**

- a. El alcance de los concursos, conforme lo establece la normativa, se resuelve en base al acuerdo arribado en el marco de la Comisión Paritaria Particular, y podrá adoptar las siguientes alternativas.
  - En los Concursos Abiertos podrán participar, todas las personas que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos por la UNRN para el/ los puestos de trabajo a cubrir.
  - En los concursos cerrados internos, solo podrán participar los trabajadores No Docentes de las distintas dependencias de la UNRN (Jefatura de Departamento, Dirección, Dirección General, Subsecretaría, Secretaría, etc.), donde prestan servicio.
  - En el caso de los concursos cerrados generales, solo podrán participar los trabajadores No Docentes de la UNRN en cualquier sede que se convoquen.
- b. A todos sus efectos reglamentarios y legales, el CONCURSO estará regido por el REGLAMENTO DE CONCURSOS NODOCENTES de la UNRN (Res. CSPyGE N° 022/2020), y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 en el marco de lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Dec. 366/06) y las presentes BASES Y CONDICIONES.
- c. La participación en el mismo supone que todos los postulantes conocen y aceptan las normas de la convocatoria al proceso de selección en el cual se inscriben y de las normas reglamentarias vigentes.

### **2. REQUISITOS GENERALES**

**Constituyen requisitos generales para participar:**

- a. Ser mayor de 18 años y menor de 60 años.
- b. No gozar el postulante de beneficio previsional, o no exceder a la fecha límite de la inscripción dispuesta en la convocatoria la edad fijada para iniciar el trámite jubilatorio, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
- c. Acreditar el nivel de formación educativa, capacitación y experiencia laboral exigidos para la cobertura del puesto de trabajo en el llamado a Concurso (Requisitos para el Cargo).
- d. No hallarse incurso en ninguna de las restricciones al ingreso a la planta permanente de la UNRN, previstas en el apartado 3 de estas BASES Y CONDICIONES.

### **3. RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN**

**No podrán inscribirse en el CONCURSO, quienes:**

- a. Tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.
- b. Hayan sido condenados por delitos en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

- c. Estuvieran sometidos a proceso penal pendiente por delito doloso, en el cual se haya decretado auto de procesamiento o elevación de la causa a juicio, o su equivalente en los Códigos Procesales Nacionales o Provinciales, y que el mismo esté firme.
- d. Se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- e. Hayan sido sancionados con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no estén rehabilitados.
- f. Fueren deudores morosos del Fisco Nacional mientras se encuentren en esta situación.
- g. Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieran rehabilitados.
- h. Hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático; conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando hayan sido beneficiados por el indulto o la condonación de la pena.

#### **4. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Los requisitos mínimos exigidos que deberán reunir los postulantes en el marco del presente CONCURSO, en cuanto a sus niveles de formación educativa capacitación y experiencia laboral, son los que se describen y detallan en cada una de las Resoluciones de Convocatoria a los Concursos, las cuales se publicarán en la página web de la universidad <https://www.unrn.edu.ar/home>, Institucional/Recursos Humanos/Concursos Nodocentes/CONCURSOS VIGENTES.

#### **5. REQUISITOS FORMALES PARA LA INSCRIPCIÓN.**

##### **Formulario:**

- a. Será de presentación obligatoria por los postulantes, el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO, el cual podrá descargarse del sitio web de la Universidad <https://www.unrn.edu.ar/home>, Institucional/Recursos Humanos/Concursos Nodocentes/INSCRIPCIÓN
- b. En el FORMULARIO deberán consignarse en forma completa los datos personales que se requieran.
- c. No se puede modificar la estructura del formulario; no cambie el orden de los ítems, ni los elimine si no tiene datos para consignar, llene aquellos que correspondan a su caso y deje en blanco los restantes.
- d. El FORMULARIO se encuentra archivado en formato RTF, por lo que puede ser abierto por cualquier procesador de textos independientemente del sistema operativo que posea.
- e. Puede extender los espacios todo lo necesario e ingresar todos los datos necesarios, en todos los ítems. Comience por sus cargos, funciones y producciones actuales o más recientes; luego consigne todos sus antecedentes en orden cronológico descendente, hasta completar los mismos.
- f. Antes de hacerlo, revise el cuestionario atentamente, para evitar duplicar información o consignarla en un apartado equivocado.

- g. En caso de ser necesario, y si estos ítems no le permiten incluir todos los datos de sus antecedentes que considere pertinentes, agréguelos en el apartado "5 OTROS ANTECEDENTES".
- h. Toda modificación realizada sobre la estructura del formulario producirá la automática anulación de la respectiva inscripción.
- i. La información contenida en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, tendrá CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. Su falsedad parcial o total conllevará la EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA del postulante, cualquiera sea la etapa del proceso en que dicha situación sea comprobada. La exclusión del concurso inhabilitará por cuatro años al postulante para presentarse a un nuevo concurso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan en el caso que se trate de personal de la UNRN.

#### Forma de presentación de las inscripciones:

- a. La inscripción se realizará vía correo electrónico a la dirección [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).
- b. En el correo mencionado deberá incluir el "Formulario de Inscripción" y toda la documentación respaldatoria escaneada en un único archivo.
- c. El formulario se descarga del sitio web de la Universidad [https://www.unrn.edu.ar/home, Institucional/Recursos humanos/Concursos Nodocentes](https://www.unrn.edu.ar/home,Institucional/Recursos%20humanos/Concursos%20Nodocentes).
- d. Aquellas/os que deseen postularse a más de un concurso deberán llenar un formulario por cada uno de ellos y enviar un correo por cada uno.
- e. En el "Asunto" del mail deberá detallar claramente: Concurso al que se inscribe referencia y descripción (*por ejemplo: REC 022/19-Apoyo Administrativo*).
- f. El texto con el que tendrá que renombrar el archivo del formulario deberá detallarse de la siguiente manera: Nombre, Apellido y Referencia del Concurso (*Ejemplo: Carlos González-RECO22*).
- g. La inscripción que no tenga formulario adjunto, que el mismo esté mal nombrado o que pertenezca a otra referencia de concursos no se tendrá en cuenta y se considerará **NO INSCRIPTO**.
- h. En el correo mencionado se deberá remitir, en formato PDF, **un único archivo que contenga el formulario de inscripción y la documentación respaldatoria**.
- i. Luego de la recepción del correo electrónico, el área correspondiente notificará al inscripto acuse de recibo.
- j. El personal Nodocente de la UNRN que se inscriba deberá registrarse con su correo institucional, las inscripciones que se realicen con correos particulares no serán tenidas en cuenta y se considerará **NO INSCRIPTO**.
- k. El período de inscripción se establecerá en la RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA a cada concurso. Dicha información se encontrará también en la página web de la UNRN. Todas las inscripciones que ingresen a la casilla de correo mencionada, fuera del período estipulado en la resolución de convocatoria, no serán tenidas en cuenta.
- l. Las certificaciones que acrediten actividades realizadas deberán contar con descripción del cargo y fecha desde y hasta y estar firmada por autoridad de personal o RRHH de la empresa

u organismo. No se considerarán las actividades realizadas sin certificación de servicios prestados.

- m. Respecto a la certificación de estudios o cursos de capacitación correrán los mismos supuestos que para las actividades laborales, descriptas en el punto anterior.
- n. La documentación que deberá presentar estará compuesta por:
  - 1. Formulario de inscripción con todas sus hojas inicialadas y la última **firmada**.
  - 2. DNI y constancia de Cuil.
  - 3. Certificaciones de servicios prestados.
  - 4. Título del mayor grado alcanzado (si el mayor se tratase de un postgrado remitir también copia del diploma de grado)
  - 5. Certificaciones de cursos, talleres, seminarios, jornadas, etc., tomados o dictados que figuren en el formulario.

**Aclaración:** Todo lo detallado en el Formulario de Inscripción y que no cuente con documentación respaldatoria, no será tenido en cuenta para la ponderación de antecedentes.

- o. La Dirección de RRHH de la UNRN comunicará todas las novedades a través del sitio web de la Universidad <https://www.unrn.edu.ar/home>, Institucional/Recursos humanos/Concursos Nodocentes/NOVEDADES y por medio de sus correos institucionales.

## 6. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA

La Dirección de Recursos Humanos, verificado el cumplimiento por parte de los postulantes de los términos de la inscripción, comunicará, vía correo electrónico, la nómina definitiva de postulantes. Además, hará pública la mencionada nómina, en el sitio web de la universidad Universidad <https://www.unrn.edu.ar/home>, Institucional/Recursos humanos/Concursos Nodocentes/NOVEDADES, constituyendo dichas comunicaciones y publicaciones, notificación fehaciente a todo los efectos legales.

## 7. PROYECTO DE GESTION

Para el caso de los concursos correspondientes a las categorías 1, 2 y 3, será obligatoria la presentación de una Propuesta de Gestión y que será evaluada por los jurados en la entrevista. La misma deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la nómina de postulantes, ante la Dirección de Recursos Humanos vía mail a la casilla de correo [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar), y cuya formulación estará sujeta al instructivo que se encuentra publicado en el sitio web de la Universidad <https://www.unrn.edu.ar/home>, Institucional/Recursos humanos/Concursos Nodocentes/NORMATIVA, bajo el nombre "Lineamientos para la producción del proyecto de gestión."

## 8. CONCURSOS REALIZADOS DE MANERA VIRTUAL

Si se produjera un corte en la conectividad, y el concurso se estuviera realizando en dependencias de la universidad, el mismo se interrumpirá hasta tanto se pueda reestablecer la comunicación o se

determine otro tipo de conectividad de emergencia. Si no existiera modo de retomar la conectividad el concurso se suspenderá hasta nuevo aviso.

En el caso que el concursante estuviera participando del concurso desde su domicilio y se produjeran situaciones que no permitan la conexión, el mismo se suspenderá hasta nuevo aviso.

Los concursantes deberán conectarse vía Microsoft TEAMS, al enlace que se les enviará desde el Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos.

Si los jurados optan por la evaluación oral, en esta modalidad virtual para la prueba técnica, la misma no podrá superar los 40 minutos y la misma deberá ser grabada.

Una vez finalizada la prueba técnica, los jurados le comunicarán, de corresponder, a qué hora se dará comienzo con la etapa de entrevista, la cual no podrá superar los 20 minutos, el concursante se deberá desconectar hasta la hora informada.

Finalizada la entrevista el concursante se deberá desconectar definitivamente o hasta que el jurado le indique.

**Todas las cuestiones que tengan que ver con la previa evaluación de los requisitos, la ponderación de los antecedentes por parte de los jurados, la evaluación, y la sustanciación definitiva de los concursos se regirán por la REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTES de la UNRN CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 – Ponderación de Antecedentes, de la UNRN.**